

**DWS Investment GmbH
60612 Frankfurt/Main, Alemania**

A los partícipes de los fondos OICVM

**DWS Deutschland (ISIN: DE0008490962)
DWS Global Growth (ISIN: DE0005152441)
DWS Top Dividende (ISIN: DE0009848119)**

Tenemos previsto efectuar las siguientes modificaciones de las condiciones particulares de inversión, que cuentan con la autorización de la Oficina Federal de Supervisión de los Servicios Financieros (Bundesanstalt für Finanzdienstleistungsaufsicht, "BaFin"), en los fondos OICVM arriba indicados:

Modificación de la política de inversión con la incorporación de un nuevo filtro para exclusiones basadas en ESG y otros cambios en los límites de inversión

En adelante, los fondos OICVM mencionados serán productos financieros que promueven características medioambientales y sociales de acuerdo con el artículo 8, párrafo 1 del Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.

La política de inversión de todos ellos se modifica como sigue:

En el artículo 26 ("Activos financieros") se elimina el párrafo relativo a la formulación actual sobre ESG ("integración inteligente"), que en adelante se sustituirá por un nuevo filtro para exclusiones basadas en ESG en el artículo 27 ("Límites de inversión").

Se aclarará que la sociedad promueve para el fondo OICVM características medioambientales y sociales, o una combinación de ambas, pero no persigue con ello una estrategia de inversión orientada explícitamente a cuestiones ESG o a la sostenibilidad.

La consideración de estándares en materia de ESG tiene lugar en el marco de la aplicación de la estrategia de inversión individual de cada fondo OICVM en forma de determinadas exclusiones básicas que se incluyen en el artículo 27 ("Límites de inversión").

Además, para los fondos OICVM DWS Deutschland y DWS Global Growth, los límites de inversión asociados a instrumentos del mercado monetario y depósitos bancarios pasan del actual máximo del 49% a un máximo del 40% del valor del fondo OICVM.

Los nuevos párrafos se incorporarán a los artículos 26 y 27 con la numeración correspondiente para cada uno de los fondos OICVM.

"Art. 26 Activos financieros

(...)

La sociedad promueve con el fondo OICVM características medioambientales y sociales, o una combinación de ambas, pero no persigue con ello una estrategia de inversión orientada explícitamente a cuestiones ESG o a la sostenibilidad. En la selección de los activos financieros, la sociedad valora y tiene en cuenta, además de los criterios clásicos como la evolución del valor, la liquidez, el riesgo o el éxito financiero y económico de un emisor, también su rendimiento en las áreas medioambiental, social y de gobierno corporativo (los denominados "estándares ESG", siglas del inglés "environmental", "social" y "governance"). Estos estándares se valoran y consideran en el marco de la aplicación de la estrategia de inversión individual del fondo OICVM en forma de exclusiones básicas de activos financieros, lo que limita el universo de inversión. Por ello, estas exclusiones tienen carácter esencial, aunque no constituyen una orientación hacia la inversión en activos sostenibles o hacia una estrategia de inversión sostenible".

"Art. 27 Límites de inversión

(...)

[...] Como mínimo el 60% del valor del fondo OICVM debe invertirse en activos financieros de emisores que cumplan unos estándares ESG definidos en relación con características medioambientales, sociales y de gobierno corporativo.

Para determinar si los activos cumplen los estándares ESG definidos y en qué medida lo hacen, una base de datos ESG propia valora dichos activos conforme a criterios ESG, con independencia de las perspectivas de éxito económico.

La base de datos ESG procesa datos de múltiples proveedores de datos ESG y fuentes públicas, además de valoraciones internas que siguen una metodología definida de evaluación y clasificación. De este modo, la base de datos ESG se apoya, por un lado, en datos y cifras y, por otro, en valoraciones que tienen en cuenta factores más allá de esos datos y cifras procesados, como la evolución futura esperada en materia ESG, la verosimilitud de los datos con respecto a hechos pasados o futuros o la disposición del emisor para entablar conversaciones sobre ESG o decisiones corporativas.

Para valorar si en los activos financieros de los emisores se cumplen los estándares ESG, la base de datos ESG utiliza diversos enfoques de valoración, como:

- Valoración de exclusiones

La base de datos ESG define como relevantes determinadas áreas y actividades comerciales. Reciben esa definición si implican la producción o distribución de productos en un ámbito que despierta controversia ("sectores controvertidos", según su traducción del inglés). Estos sectores serían, por ejemplo, la industria armamentística, las armas, el tabaco o el entretenimiento para adultos.

También se consideran relevantes otras áreas y actividades comerciales que afectan a la producción o distribución de productos de otros sectores. Otros sectores relevantes son, por ejemplo, la energía nuclear, la minería de carbón o la generación de electricidad basada en el carbón.

A la hora de valorar los emisores, la base de datos ESG tiene en cuenta la proporción de sus ingresos totales que obtienen en las áreas y actividades comerciales relevantes. Cuanto menor sea el porcentaje de ingresos que reciben de ellas, mayor será la valoración.

- Valoración del riesgo climático

La base de datos ESG evalúa el comportamiento de los emisores con respecto al cambio climático y los cambios medioambientales, por ejemplo, en cuanto a la reducción de gases de efecto invernadero y la conservación del agua. Los emisores que contribuyan menos al cambio climático y a otros cambios perjudiciales para el medioambiente o que estén menos expuestos a esos riesgos reciben mejores valoraciones.

- Valoración del cumplimiento normativo

La base de datos ESG evalúa el comportamiento de los emisores, por ejemplo, en el marco de los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas o las normas de la Organización Internacional del Trabajo, así como su actuación con respecto a las normas y principios internacionales generalmente aceptados. La valoración del cumplimiento normativo examina, por ejemplo, violaciones de los derechos humanos o de los derechos de los trabajadores, el trabajo infantil o forzoso, los impactos adversos en el medioambiente o la ética empresarial.

- Valoración del país

La base de datos ESG evalúa la gestión global del gobierno de los países, para lo cual tiene en cuenta, entre otros aspectos, la valoración de sus libertades políticas y civiles.

- Valoración de participaciones de inversión

La base de datos ESG evalúa las participaciones de inversión conforme a la valoración del riesgo climático y el cumplimiento normativo.

Los activos financieros de los emisores reciben para cada uno de los enfoques de valoración una de las seis posibles puntuaciones, que van desde la "A" (la máxima puntuación) hasta la "F" (la más baja).

No se incluyen en la valoración los saldos bancarios mencionados en el artículo 26, número 3, de las condiciones particulares de inversión ni los derivados incluidos en el número 5 de ese mismo artículo.

Para cumplir los estándares ESG, los activos financieros deben recibir una puntuación de A a E en las valoraciones del riesgo climático y el cumplimiento normativo, de A a C en la valoración para la exclusión del tabaco, el armamento controvertido y las armas civiles, de A a D en la valoración para la exclusión de la industria armamentística o de A a D en la valoración del país.

En este sentido, las distintas valoraciones del activo financiero se consideran de forma individual. Si en uno de los enfoques de valoración el activo financiero recibe una puntuación de las consideradas no adecuadas para dicho enfoque, no será posible adquirirlo, incluso aunque según otros enfoques su puntuación sí sea adecuada.

[...] No se invertirá en activos financieros con una puntuación de D o E en la valoración para la exclusión del tabaco, el armamento controvertido y las armas civiles. No se invertirá en activos financieros con una puntuación de E en la valoración para la exclusión de la industria armamentística.

[...] No se invertirá en activos financieros con una puntuación de E en la valoración del país.

[...] No se invertirá en activos financieros con una puntuación de F en cualquiera de los enfoques de valoración.

[...] Hasta un 40% del valor del fondo OICVM puede invertirse en activos financieros que no cumplan los estándares ESG o que no se evalúen en ese sentido. (...)"

Para los fondos OICVM DWS Deutschland y DWS Global Growth:

(...)

Podrá invertirse hasta el 40% del valor del fondo OICVM en instrumentos del mercado monetario. No se establece una limitación respecto a los instrumentos del mercado monetario adquiribles con arreglo al artículo 6 de las condiciones generales de inversión. Los instrumentos del mercado monetario aceptados para operaciones de repo se han de computar dentro de los límites de inversión del artículo 206, párrafos 1 a 3, del KAGB.

(...)

Se podrá mantener hasta un 40% del valor del fondo OICVM en depósitos bancarios conforme a lo dispuesto en el artículo 7, inciso 1, de las condiciones generales de inversión. (...)"

Las nuevas condiciones particulares de inversión entrarán en vigor el 1 de marzo de 2022.

Si los partícipes no estuvieran conformes con la modificación de las condiciones particulares de inversión, tienen la posibilidad de devolver de forma gratuita sus participaciones en el fondo OICVM. Para ello, deben dirigirse a la entidad encargada de su depósito.

Las condiciones de contratación, el folleto de venta y los datos fundamentales para el inversor respectivamente vigentes están disponibles de forma gratuita en la sede de DWS Investment GmbH, así como en línea en www.dws.com

Frankfurt/Main, febrero de 2022

La Dirección